



**Provincia del Neuquen**  
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00095227-NEU-DESP#SDTA - ANR CORDECC SAPEM -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° EX-2020-00095227-NEU-DESP#SDTA del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, y el Expediente Físico N° 8900-005525/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las actuaciones del Visto, se tramita un aporte no reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvu CORDECC S.A.P.E.M. para la reparación y puesta en marcha del contenedor refrigerado en la planta de faena El Alamito;

Que para dar respuesta a lo solicitado corresponde el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma total de pesos un millón doscientos treinta y ocho mil ciento sesenta y dos con setenta y dos centavos (\$ 1.238.162,72) de acuerdo al presupuesto obrante en las actuaciones;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las Empresas y Sociedades del Estado;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en la citada Ley;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú CORDECC S.A.P.E.M. por la suma de pesos un millón doscientos treinta y ocho mil ciento sesenta y dos con setenta y dos centavos (\$ 1.238.162,72) para la reparación y puesta en marcha del contenedor refrigerado de la Planta de Faena El Alamito.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO**

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	05	05	06	63	1111	00	\$1.238.162,72

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

**Artículo 4°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.